

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 9 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Mary Aurora Valencia Ruiz

Demandado: UPP

Radicación: 761093105003-2022-00118-01

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 634**

Buenaventura (V), 9 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Jueza,

ROSA ELEÑA ĞAŘZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.079 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: nov 10/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO

## Firmado Por: Rosa Elena Garzon Bocanegra Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f6d82b62088e6cb3c0445a239728801f865416ca1b7fc9db3556e4d52707e7**Documento generado en 09/11/2023 03:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica